

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 47 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA.

REPRESENTANTE LEGAL: Cmdt. Francisco Augusto Jácome Arcos – Gerente.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación para la explotación del servicio de transporte aéreo, público, domestico, regular, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 010/2023 de 22 de marzo de 2023 y modificado por la Dirección General de Aviación Civil con Acuerdo Nro. DGAC-DGAC-2023-0023-A de 22 de agosto de 2023.

La modificación consiste en incrementar frecuencias en las siguientes rutas:

3. Quito – Santa Rosa y viceversa, hasta **quince (15)** frecuencias semanales;
4. Quito -Catamayo y viceversa, hasta **veinticinco (25)** frecuencias semanales; y,
5. Quito – El Coca y viceversa, hasta **quince (15)** frecuencias semanales.

De conformidad con el artículo 47 literal c) reformado del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, en el término de **cuatro (4) días**, podrán presentar su oposición, cumpliendo lo determinado en el primer inciso del Art. 48 del citado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía SERVICIO AÉREO REGIONAL REGAIR CÍA. LTDA., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., 14 de agosto de 2025.

Abg. Juan Pablo Franco Castro
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO.

TAB/HSA